



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DOCUMENTAL AMBULANTE, A.C., EN LO SUCESIVO “AMBULANTE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROXANA ALEJO MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C., EN LO SUCESIVO “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Documental Ambulante A.C. es una organización sin fines de lucro, fundada en 2005, dedicada a apoyar y difundir el cine documental como una herramienta de transformación cultural y social. Ambulante viaja a lugares que cuentan con poca oferta de exhibición y formación en cine documental, con el fin de crear una audiencia participativa, crítica e informada, y abrir nuevos canales de expresión y reflexión en México y en el extranjero.

**Segundo:** Cada año Documental Ambulante A.C. realiza un festival internacional de cine documental que recorre varios estados de México durante 2 meses. La gira busca ampliar los circuitos tradicionales de exhibición en México más allá de las sedes comerciales con el objetivo de alcanzar a distintos grupos. Ambulante es el festival de cine documental de mayor alcance en México y un espacio de exhibición único en el mundo. El festival es no competitivo y ofrece más del 60% de su programación de manera gratuita.

**Tercero:** El festival de cine Ambulante visitará Aguascalientes en noviembre de 2021.

**Cuarto:** En desarrollo de sus acciones y ejercicios de divulgación y difusión de conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y de contribución al desarrollo del país, y como parte de las actividades programadas con motivo del X Aniversario de la Sede Región Centro, “EL CIDE” participará conjuntamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) y Documental Ambulante, A.C. en la muestra cinematográfica que se llevará a cabo en la ciudad de Aguascalientes en el mes de noviembre de 2021, con lo que se busca cruzar las líneas de investigación que desarrolla la Sede Región Centro de “EL CIDE” con contenidos específicos de la selección de documentales, para contribuir a dar visibilidad a diversas temáticas de las que se ocupan los programas y proyectos desarrollados por la Sede Región Centro en el marco de un evento cultural de este calado.



## DECLARACIONES

### I. DECLARA "AMBULANTE" QUE:

- I.1 Es una persona moral en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad jurídica para contratar y obligarse al desarrollo del objeto del presente convenio, en los términos y condiciones que el mismo establece, y cuenta con el personal, la capacidad, los recursos, los conocimientos técnicos y la experiencia suficiente para desarrollar las actividades a su cargo.
- I.2 Es una asociación civil, debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de la República Mexicana, como consta en la Escritura Pública No. 10,355 de fecha 12 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Luis E. Torres y Ortiz, Notario Público No. 189 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 5 de diciembre de 2005, en el folio de personas morales número 72,519.
- I.3 Tiene por objeto, entre otros, las promoción, creación, manipulación, desarrollo y difusión de proyectos de cine documental dentro y fuera de la República Mexicana.
- I.4 Su apoderada legal, Roxana Alejo Morales, cuenta con las más amplias facultades para la celebración del presente convenio específico de colaboración, según consta en la Escritura Pública No. 97,123 de fecha 10 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No.19 de la Ciudad de México, y que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.5 En cumplimiento de su objeto, tiene interés en celebrar el presente convenio y participar en el desarrollo del objeto del mismo, en colaboración con "EL CIDE" y la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- I.6 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro: DAM050812M93.
- I.7 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la calle Zacatecas número 142, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

### II. DECLARA "EL CIDE" QUE:

- II.1 Es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de "EL



CIDE” obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.

- II.2** Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un centro público de investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.3** Entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- II.4** En cumplimiento de su objeto, tiene interés en celebrar el presente convenio específico de colaboración y participar en el desarrollo del objeto del mismo.
- II.5** El Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Apoderado Legal y Secretario de Vinculación de “EL CIDE”, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracciones V y VI, del Estatuto General del CIDE y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.6** Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro: CID74112584A.
- II.7** De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, “EL CIDE” constituyó el Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., el cual fue creado el 21 de septiembre de 2000, mediante el contrato de fideicomiso No. 1738-3 celebrado entre el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. y Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contrato modificado el 11 de octubre de 2005.
- II.8** El referido Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico tiene por objeto el otorgamiento de apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados; realización de proyectos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos, divulgación de la ciencia y la tecnología; creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación, así como para otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos asociados a la evaluación de actividades y resultados.
- II.9** A la fecha de suscripción del presente convenio específico de colaboración, el contrato de fideicomiso No. 1783-3 mediante el que se constituyó el Fideicomiso, Fondo de

DS  
CAZ



Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., se encuentra vigente.

**II.10** Que la aportación que realizará para el desarrollo del objeto del presente convenio será efectuada con cargo al presupuesto autorizado a la Sede Región Centro de “EL CIDE” con fundamento en la autorización conferida por el Comité Técnico del Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de junio de 2020, mediante el Acuerdo FCT/IO/2020/25, y el Acuerdo FCT/IIO/2020/16 del Comité Técnico del Fideicomiso, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, mediante los que se aprobó el ejercicio de recursos correspondientes a la Sección V del Fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2021.

**II.11** Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

**III.1** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES” para el desarrollo de un proyecto conjunto de divulgación y difusión denominado “Ambulante Gira de Documentales”, al cual se le denominará “EL EVENTO”, mismo que tendrá lugar del 16 al 21 de noviembre de 2021 en sedes ubicadas en la ciudad de Aguascalientes.

Para la consecución del objeto señalado en esta cláusula, “LAS PARTES” convienen en llevar a cabo acciones conjuntas, conjugar esfuerzos, experiencia y recursos, en los términos establecidos en este instrumento y de conformidad con las actividades, metodología, calendarización y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, los cuales debidamente firmados forman parte de este Convenio, como Anexo Único.


**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “AMBULANTE”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “AMBULANTE” se compromete a:



1. Proporcionar a "EL CIDE" la documentación e información necesaria, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitarle las actividades que estuvieren a cargo del Centro, de acuerdo con lo acordado en el Anexo Único.
2. Planear, dirigir y desarrollar todas las acciones necesarias para la realización de "EL EVENTO", en apego a lo establecido en el Anexo Único.
3. Destinar los recursos económicos entregados por "EL CIDE" a la realización de "EL EVENTO", conforme a las actividades y demás condiciones acordadas en el Anexo Único.
4. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del objeto del presente instrumento.
5. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "EL CIDE".
6. Las demás que se establezcan en el Anexo Único.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL CIDE".** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL CIDE" se compromete a:

1. Proporcionar a "AMBULANTE" la documentación e información necesaria, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitarle las actividades que estuvieren a cargo de esta última, de acuerdo con el Anexo Único.
2. Adelantar las gestiones necesarias para que se efectúe la entrega a "AMBULANTE" del monto establecido en este Convenio, como apoyo para la realización de "EL EVENTO".
3. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del objeto del presente instrumento.
4. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "AMBULANTE".
5. Las demás que se establezcan en el Anexo Único.

**CUARTA. – APORTACIÓN ECONÓMICA.** Para contribuir a la ejecución de "EL EVENTO" objeto del presente convenio, "EL CIDE", a través del Fideicomiso, Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., entregará a "AMBULANTE" la cantidad total de \$150,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N). Dicha cantidad será proporcionada en u exhibición, en el mes de octubre de 2021, previa entrega por parte de "AMBULANTE" (  ) comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos fiscales aplicables

La aportación será realizada mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada a continuación, a nombre de DOCUMENTAL AMBULANTE A.C.:



BANCO: Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)  
BENEFICIARIO: DOCUMENTAL AMBULANTE A.C.  
No. DE CUENTA: 0013490672  
CLABE INTERBANCARIA: 072180000134906724

El comprobante fiscal o recibo respectivo deberá ser expedido por "AMBULANTE" a favor de: "Banco Mercantil del Norte, S.A., Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Investigación CIDE, A.C., No. 1738-3, RFC: BMN000921LZA, Dirección: Carretera México Toluca, No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, CP 01210".

**QUINTA.- ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS.** Las actividades y los resultados de las acciones conjuntas para el desarrollo de "EL EVENTO" objeto del presente convenio, deberán cumplirse y ejecutarse de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo Único.

**SEXTA.- VIGENCIA.** La vigencia y el plazo para la ejecución del presente convenio, será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2021.

**SÉPTIMA.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO.** "LAS PARTES" acuerdan que a fin de supervisar la debida ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio, se designan a los siguientes representantes:

Por parte de "AMBULANTE":

Roxana Alejo Morales, Directora Operativa de Documental Ambulante, A.C.  
Correo electrónico: ram@ambulante.org

Por parte de "EL CIDE":

Dr. Alejandro Madrazo Lajous, Director Sede Región Centro, CIDE.  
Correo electrónico: alejandro.madrazo@cide.edu

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal bajo su autoridad, que sea asignado para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** "LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por eso a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse y, aún siendo previsible, no pueda evitarse.

DS  
CAE



En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, "LAS PARTES" revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula séptima del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación de las actividades objeto del convenio o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este convenio.

**DÉCIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** En su caso, los derechos de propiedad intelectual de contenido patrimonial sobre los resultados que se deriven de la realización del objeto del presente convenio, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaron por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" convienen en no utilizar la información que reciban o conozcan con ocasión de la ejecución del presente acuerdo, para fines diferentes al cumplimiento del objeto del mismo.

La información derivada o relacionada con el presente instrumento se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en materia de acceso y protección de datos personales. "LAS PARTES" reconocen que "EL CIDE" se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera que aceptan que el presente Convenio y la información relativa al objeto del mismo y a los recursos que hayan sido invertidos en su ejecución sea publicada en cumplimiento de tales normas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.** "LAS PARTES" se obligan a proporcionar recíproca y oportunamente la información administrativa relativa al cumplimiento del presente instrumento jurídico, que precisen respectivamente a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales que les obligan en materia de control de recursos, fiscalización administrativa y de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado; así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por "AMBULANTE", que, hasta ese momento, hubiere erogado para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio y que no hubiesen sido cubiertos.



FSGJ/052/2021

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** “AMBULANTE no podrá ceder o transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio, sin contar previamente con el consentimiento por escrito el “EL CIDE”.

**DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que las controversias que llegaren a presentarse respecto a la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo a través de los representantes designados en la cláusula séptima.

De no lograr lo anterior, “LAS PARTES” convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.**

Por “AMBULANTE”

---

**ROXANA ALEJO MORALES**

Por “EL CIDE”

DocuSigned by:  
  
 3201A6C1E0A54C7...

---

**DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA  
 ZUBIETA  
 SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y  
 APODERADO LEGAL**

---

**DR. ALEJANDRO MADRAZO LAJOUS  
 DIRECTOR SEDE REGIÓN CENTRO**

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración número FSGJ/052/2021, que con fecha 10 de septiembre de 2021, suscriben Documental Ambulante, A.C. y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, el cual consta de 16 cláusulas contenidas en 8 fojas útiles por un solo lado.